

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 145/1973**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y;

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 1 del expediente N° 584/73 (STJ), se encuentra registrado un pedido del señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Ila. Circunscripción Judicial, en el sentido de que se adopten las medidas necesarias para que en oportunidad en que los señores Representantes del Ministerio Público hagan uso de licencia, se ponga en conocimiento de dicha Cámara tal circunstancia, a los fines de poder determinar las subrogancias legales que correspondan;

II. Que atento al dictamen producido al respecto por el señor Procurador General, interpreta el Cuerpo que es razonable para el mejor desempeño del Ministerio Público la sugerencia formulada, por lo que se estima oportuno la adopción de las medidas pertinentes, haciéndolas extensivas a los Ministerios Públicos de las tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia;

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Establecer que los señores Representantes de los Ministerios Públicos, en oportunidad de hacer uso de licencias de cualquier índole, deben comunicarlo a los Tribunales, tanto unipersonales como colegiados, de la Circunscripción Judicial a que pertenezcan.

2º) Regístrese, hágase saber, tómese razón y oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - RANEA – Juez STJ.  
BRUSA - Secretario STJ.**